Gobernación de Itapúa

Nº 31/2015.-

CONTRATO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TONERS

La Gobernación de Itapúa, que en este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA ITAPÚA COMPUTACIÓN S.R.L.** representado por el Señor **RICARDO MARCELO PINEDA CORTESSI**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Juan León Mallorquín N° 959, de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TONERS**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TONERS"**, detallados en las Especificaciones Técnicas del citado llamado.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.
f) Adendas.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
Los bienes y/o productos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:
El Proveedor entregará los bienes y/o productos de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-
La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ItapúaShop
COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

			ITAPÚA COMPUTACIÓN			
Nº	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
LOTE Nº 1						
1	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 93 Impresora: Hp Photosmart C3180	6	HP	MALASIA	300.000	1.800.000
2	Cartucho de inyección de tinta negra HP 92 Impresora: Hp Photosmart C3180	6	HP	MALASIA	250.000	1.500.000
3	Cartucho de inyección tinta tricolor HP 28 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220	2	HP	MALASIA	300.000	600.000
4	Cartucho de inyección tinta negra HP 27 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220	2	HP	MALASIA	450.000	900.000
5	Cartucho tinta negra HP10 + Cabezal: HP11 - Cód. C4810A Impresora de rollo HP Designjet 500	2	HP	MALASIA	850.000	1.700.000
6	Cartucho tinta cian HP 82+ Cabezal : HP 11 - Cód. C4811A Impresora de rollo HP Designjet 500	2	HP	MALASIA	650.000	1.300.000
7	Cartucho tinta magenta HP 82 + Cabezal HP 11 -Cód C4812A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	2	HP	MALASIA	650.000	1.300.000
8	Cartucho de tinta amarillo HP + Cabezal HP:11 - Cód.C4813A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	2	HP	MALASIA	650.000	1.300.000
9	Cartucho de Inyección Tinta Negra HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	30	HP	MALASIA	180.000	5.400.000
10	Cartucho de Inyección Tinta Tricolor HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	15	HP	MALASIA	200.000	3.000.000
11	Cartucho de Inyección Tinta Negra HP 60 Impresora: HP Deskjet F4480	5	HP	MALASIA	190.000	950.000
12	Cartucho de Inyección Tinta Tricolor HP 60 Impresora: HP Deskjet F4480	5	HP	MALASIA	200.000	1.000.000
13	Cartucho de Tinta Cian Officejet HP 88 XL con cabezal de Impresión Impresora HP K8600	12	HP	MALASIA	250.000	3.000.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ItapuaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

14	Cartucho de tinta magenta Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	11	HP	MALASIA	220.000	2.420.000
15	Cartucho de tinta amarilla Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	11	HP	MALASIA	350.000	3.850.000
16	Cartucho de tinta negra Officejet HP XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	11	HP	MALASIA	230.000	2.530.000
17	Cartucho a inyección tinta Negra HP 54, para Fax HP OfficeJet J3680	3	HP	MALASIA	220.000	660.000
18	Cartucho a inyección tinta Negra HP 21, para Fax HP OfficeJet J3680	5	HP	MALASIA	280.000	1.400.000
19	Cartucho a inyección tinta tricolor HP 22, para Fax HP OfficeJet J3680	5	HP	MALASIA	270.000	1.350.000
20	Cartucho a inyección tinta tricolor HP 122XL para Impresora HP Deskjet 1000	12	HP	MALASIA	250.000	3.000.000
21	Cartucho a inyección tinta Negra HP 122XL para Impresora HP Deskjet 1000	12	HP	MALASIA	270.000	3.240.000
22	Cartucho a inyección tinta tricolor HP 122 para Impresora HP Deskjet 1000	2	HP	MALASIA	250.000	500.000
23	Cartucho a inyección tinta Negra HP 122 para Impresora HP Deskjet 1000	2	HP	MALASIA	350.000	700.000
24	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 74, para Impresora HP Officejet J6480, UTMAP	3	HP	MALASIA	370.000	1.110.000
25	Cartucho de Inyección tinta tricolor HP 75, para Impresora HP Officejet J6480, UTMAP	3	HP	MALASIA	250.000	750.000
26	Cartucho a inyección tinta negra HP 950 para Impresora HP Pro 8600	5	HP	MALASIA	250.000	1.250.000
27	Cartucho a inyección tinta Magenta HP 951 para Impresora HP Pro 8600	5	HP	MALASIA	250.000	1.250.000
28	Cartucho a inyección tinta Cian HP 951 para Impresora HP Pro 8600	5	HP	MALASIA	250.000	1.250.000
29	Cartucho a inyección tinta Amarillo HP 951 para Impresora HP Pro 8600	5	HP	MALASIA	220.000	1.100.000
LOTE Nº 1 - TOTAL GUARANIES						**50.110.000**

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ

ItapúaShop
COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

Dra. Erika Kunida
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

LOTE Nº 3						
1	CD GRABABLE - con cajas DE 700 MB	500	TDK	CHINA	2.760	1.380.000
2	DVD GRABABLE (con cajas) de 4,7 G. - PRINTABLE	500	PLASMON	CHINA	2.760	1.380.000
3	DVD GRABABLE (con cajas) de 8,5 G. - PRINTABLE	113	PTK	CHINA	3.000	339.000
LOTE Nº 3 - TOTAL GUARANIES						**3.099.000**

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total del contrato la suma de Gs. **53.209.000 (cincuenta y tres millones doscientos nueve mil)** por los bienes y/o productos detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los bienes y/o productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 30 (treinta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes y/o productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los bienes y/o productos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ItapúaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172-4

Dra. Erika Kurelo
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato la provisión de los productos. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ItapúaShop
COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

Dra. Erika Rutel
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS:

Una vez que los bienes y/o productos hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para tal efecto deberá presentar el Formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes y/o productos de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtjar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

ItapúaShop
COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	7	6	0	340	30	7	7	18.500.000
2015	2	7	3	0	340	10	1	7	24.709.000
2015	2	7	2	0	340	10	1	7	10.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 13 días del mes de Julio del año 2015.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I. N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 1.006.239

Sr. Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
Proveedor
C.I. Nº 3.467.496

ItapúaShop COMPUTACION
ITAPUA COMPUTACION S.R.L.
RUC: 80023172 - 4